

V. C. a la brevedad posible, co-  
munique sus ordenes a los Corre-  
pidores y demas Justicias del dnto.  
to & su mando para q. proce-  
dan a advertirle, si se acausare  
en su territorio, avisandome V.  
C. a lo que resulte para la pos-  
terior Resolucion & su Magestad.  
Cuya Real disposicion traslado  
a los J. para su cumplimiento  
to, y que a este fin la comu-  
nique a las Justicias del te-  
rritorio & su mando, dandome  
avisos a mi ventura. Dio que  
en V. m. p. d. Real de Valen-  
cia 3. de octubre de 1794. El

